



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 000711



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Resolución No. \_\_\_\_\_ de 2026

( 13 ABR 2026 )

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento de un auxiliar jurídico ad honorem”

**EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas en el Decreto Departamental No. 000072 de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley 1322 de 2009, se autorizó la prestación del servicio de auxiliar jurídico "ad honorem" en los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, en los niveles central y descentralizado, que servirá como judicatura, para optar por el título de abogado.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PSAA-7543 de 2010 modificado a través del Acuerdo PSAA12-9338 de 2012, PCSJA19-11251 de 2019, Auto del CE con Rad. 11001-03-24-000-2017-00155-00 de 13 de julio de 2023 y jurisprudencia relacionada reglamentó la judicatura como requisito alternativo para optar por el título de abogado.

Que, mediante solicitud radicada en la ventanilla única de la Gobernación radicado número 2025-08400-034625-2 de fecha 10 de octubre de 2025, se hace necesario fortalecer el funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento de Norte de Santander con un judicante que preste asistencia jurídica.

Que, para todos los efectos legales las personas que presten el servicio jurídico voluntario, tienen las mismas responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos de los respectivos organismos y entidades.

Que, quien preste el servicio de auxiliar jurídico ad honorem no recibirá remuneración alguna, ni tendrá vinculación laboral con el Estado.

Que, el numeral 2 del artículo 1° de Acuerdo PSAA12-9338 de 2012 establece que si el egresado opta por realizar la práctica jurídica de carácter ad-honorem se atenderá a lo exigido en cada norma en particular y será de seis (6), siete (7) o de Nueve (9) meses, de disponibilidad exclusiva y jornada completa según la entidad seleccionada, con las mismas obligaciones y responsabilidades de los empleados de la entidad.

Que, la señorita ERICA PATRICIA PACHECO QUINTERO realizará judicatura ad-honorem por el término de nueve (09) meses, de disponibilidad exclusiva y jornada completa en la Secretaría de Desarrollo Económico, con las mismas obligaciones y responsabilidades de los empleados de la entidad.

Que, en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. NOMBRESE** a ERICA PATRICIA PACHECO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.090.986.796 de Convención, como auxiliar jurídico ad honorem asignado a la Secretaría de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La práctica jurídica establecida se realizará con una disponibilidad de tiempo completo, durante nueve (09) meses contados a partir de la Diligencia de Posesión de la judicatura ad honorem y servirán como judicatura voluntaria para optar por el título de abogado.





Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 000711  
Resolución No. 000711 de 2026  
( 13 ABR 2026 )

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento de un auxiliar jurídico ad honorem”

**ARTÍCULO TERCERO.** El judicante no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, ni tendrá vinculación laboral con la Entidad, por ser un nombramiento ad honorem.

**ARTÍCULO CUARTO.** La nombrada deberá tomar posesión, ante el Secretario General – Área de Trabajo de Talento Humano previos requisitos legales.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los

13 ABR 2026

  
**JULIO CESAR SILVA RINCÓN**  
Secretario General

Proyectó: Maritza Grimaldos Cuberos, – Técnico – Sec. General *llg.*  
Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado – Sec. General *Janey.*  
Aprobó: Javier Andrés Perozo Hernández – Asesor Jurídico Externo – Despacho *JPH.*